

la delegación y el voto por correspondencia postal o electrónica, en los términos previstos en este anuncio.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad tendrán derecho de asistencia a la Junta General aquellos accionistas titulares de 300 o más acciones, siempre y cuando consten inscritas a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditar esta circunstancia bien a la entrada del local donde se celebre la Junta General, desde dos (2) horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, o por email a la dirección de correo electrónico arriba habilitada en el caso de asistencia telemática a la Junta, en ambos casos mediante la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de

Reunidos Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España, o
mediante comunicación electrónica a la dirección de

Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 216, 28046, Madrid, España o mediante comunicación electrónica a la dirección de correo electrónico **JuntaExt2020@grpr.com**, en los términos previstos en la Ley y en el artículo 21 de los Estatutos Sociales. En caso de remitirse el voto por correo postal, se recomienda también enviar copia del mismo a la dirección de correo electrónico expresada, en aras a procurar evitar su extravío en el correo ordinario, dadas las extraordinarias circunstancias derivadas del actual estado de alarma.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas, en su caso, por el Administrador Único de la Sociedad.

• • • n n • n • n •

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (correo postal o electrónico) deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación